

✓

2403 1/9/08

[Faint, illegible text, possibly a list or table, with a diagonal line through it]

EXPEDIENTE TRAMITADO

Santiago, 27 Agosto de 2008

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
CWA/ET/pmc

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS
NATURALES, PARA LA TRANSFERENCIA DE
LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2008.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL DE PARTES

12 AGO. 2008

SANTIAGO, 15 FEB 2008

DIVISION JURIDICA
13 AGO 2008
REGISTRADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
10 FEB 2008

RECEPCION
13 FEB 2008

RESOLUCION N° 39 / COR

VISTO: el memorando N° 037, de 2008, de la División Administrativa; el DFL N° 294, de 1960; la ley N° 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2008; el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

| | |
|------------------------------|-------------|
| DEPART. JURIDICO | COR 20/2/08 |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U y T | |
| SUB DEP. MUNICIP. | |

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 6 de febrero de 2008, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Centro de Información de Recursos Naturales, para la transferencia de los recursos establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2008, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
AÑO 2008 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA CON
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En Santiago, a 6 de febrero de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don Reinaldo Ruiz Valdés, RUT 5.794.184-7, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la SUBSECRETARÍA y por la otra el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, RUT 71.294.800-0, representado por su Directora Ejecutiva doña Velia Luz Arriagada Ríos, RUT 5.816.263-9, ambos con domicilio en Manuel Montt N° 1164; en adelante CIREN, expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos.

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



[Handwritten signature]

TOMADO RAZON
[Handwritten signature]
25 AGO 2008

Contralor General
de la República

REGISTRADO

PRIMERO De los Objetivos del Convenio

a) OBJETIVO GENERAL

CIREN, en el marco de su gestión, y dando cumplimiento a sus estatutos, los lineamientos estratégicos institucionales, gubernamentales y ministeriales, debe generar e integrar la información de Recursos Naturales Silvoagropecuarios y Productivos del país, para hacerla accesible y útil al bienestar de la ciudadanía y de los agentes del desarrollo chilenos y extranjeros, mediante el uso de tecnologías de información, ciencias de la tierra y la creación de alianzas que desarrollen la competitividad.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa 2008 contempla los siguientes objetivos:

- Aumentar el valor agregado de la información y el conocimiento sobre recursos naturales silvoagropecuarios del país.
- Aumentar la satisfacción de los clientes públicos y privados que atiende CIREN con oferta de productos y servicios de alta calidad.
- Desarrollar y gestionar el potencial y conocimiento de las personas, como ventaja competitiva fundamental de la institución.
- Generar una cultura de innovación en CIREN que impacte la gestión, los procesos y tecnologías para crear productos y servicios que desarrollen la competitividad del sector silvoagropecuario.

SEGUNDO De los Lineamientos Estratégicos, Proyectos, Productos, Beneficiarios y Costos

CIREN para cumplir con los Objetivos del Convenio, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, considerará lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Hacer de Chile una potencia agroalimentaria y forestal.
2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo: apoyo a la Agricultura Familiar Campesina.
3. Adecuar y modernizar la institucionalidad pública silvoagropecuaria.
5. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

b) PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)

| Lineamiento Estratégico | Proyectos | Productos Programados | Presupuesto Programado por LE (M\$) |
|--|---|--|-------------------------------------|
| LE1. Hacer de Chile una potencia agroalimentaria y forestal | Proyecto 1 Servicios y productos imprevistos de necesidades del Ministerio de Agricultura | Producto 1.2 Informes alfanuméricos y cartográficos. | 13.883 |
| | Proyecto 2 Cuantificación ex-ante de daños por catástrofes climáticas. Simulación del efecto de heladas, sequías y lluvias extraordinarias sobre parte del territorio agrícola nacional | Modelo de simulación de catástrofes climáticas, cuantificador de daños sobre los cultivos anuales, frutales y praderas artificiales y naturales. Libro en formato papel y digital con resultados de la aplicación del modelo. Curso de capacitación en el uso de los resultados. | 9.000 |
| | Sub total LE1 | | 22.883 |
| LE2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo | Proyecto 1 Sistema de información territorial integrado comunal, para las 100 comunas rurales más pobres del país, como apoyo a la focalización y priorización de recursos. | Producto 2.1 Sistema de información geográfica comunal rural, manual de uso, capacitación e instalación. | 181.400 |
| | Sub. total LE2 | | 181.400 |
| LE3. Adecuación y modernización institucional a los nuevos desafíos | Proyecto 1 Unidad Informática, soporte tecnológico | Definir, construir y operar las plataformas tecnológicas internas y externas para apoyar la misión de Ciren, incluyendo el soporte requerido por las unidades de negocio, soporte y capacidad institucional en su operación normal, adecuada a su nueva planificación. | 199.174 |
| | Proyecto 2 Venta de Información de CIREN | 3.880 productos cartográficos papel y digital (base ortofotos y mosaicos), 280 publicaciones | 117.040 |

| | | | |
|--|---|--|----------------|
| | Proyecto 3 Asesoría SNIT, participando en grupos de información territorial básica, propiedades y coordinando grupo de Recursos Naturales | Informe de cumplimiento de plan nacional de captura y estandarización de la información territorial del país, para facilitar su búsqueda por parte de las instituciones del Minagri en un Sistema único nacional | 3.440 |
| | Proyecto 4 Centro de Documentación de CIREN | Respuesta computacional y presencial de los servicios bibliográficos solicitados sobre Recursos Naturales. | 17.000 |
| | Proyecto 5 Capacitación del personal de CIREN (Comité Bipartito de Capacitación) | 100% cumplimiento del programa de capacitación del año. | 15.400 |
| | Proyecto 6 Sistemas de gestión integral en CIREN | Avance institucional hacia la Certificación ISO 9000, y complementación para aumentar capacidades en la implementación de actividades de geomática y otras aplicaciones de interés para CIREN. | 48.288 |
| | Sub total LE3 | | 400.342 |
| LE5. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. | Proyecto 1 Unidad Medioambiental | Producto 1 Diseño y construcción del sistema, poblamiento inicial de la Base de Datos, el cual será un sistema activo y en actualización permanente | 53.744 |
| | Proyecto 2 Postulación y Ejecución de proyectos a fondos concursables | Ejecución de 8 proyectos, seguimiento y contratación de proyectos en concurso y gestión, preparación y postulación de nuevos proyectos a financiamiento concursable | 165.701 |
| | Proyecto 3 Comunicación Difusión, Publicidad y Talleres Regionales | Noticias, publicidad, avisos, participación en eventos, entrevistas radiales, trípticos promocionales, publicaciones, boletines, revistas. | 40.000 |
| | Sub total LE5 | | 259.445 |
| Sub Total LE | | | 864.070 |
| Gastos de Administración | | | 112.000 |
| TOTAL TRANSFERENCIA | | | 976.070 |

NOTA: Esta tabla considera datos programados para el año 2008, por lo que las modificaciones que sufra durante el año serán evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación. Los gastos de administración se asignan a cada proyecto en forma diferenciada.

TERCERO Del Financiamiento y Administración de los Fondos

a) Del Financiamiento

- i. El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2008 es de **\$976.070.000**. Este monto será transferido por la Subsecretaría a CIREN según programa de caja año 2008, que deberá ser presentado por CIREN a la firma del Convenio.
- ii. La SUBSECRETARIA deberá informar a **CIREN** por escrito cualquier modificación presupuestaria que haya decidido en relación a este Convenio, con el objeto de convenir el addendum correspondiente.
- iii. La Institución podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Convenio. Los gastos de administración deberán ser informados detalladamente junto con la rendición mensual. En todo caso, no serán aceptados como tal aquellos gastos excesivos o desproporcionados y aquellos ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del Convenio.

b) De la Administración Financiera

- i. Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de CIREN, la que deberá administrar los fondos del Convenio, en una cuenta corriente bancaria exclusiva.
- ii. CIREN llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas de costo a nivel de proyectos.
- iii. Si con posterioridad a la firma del presente Convenio, uno o más proyectos tuvieren otras fuentes de financiamiento, derivados de convenios suscritos con instituciones públicas o privadas, la Institución deberá informar a la Subsecretaría el nombre de la entidad que entrega el aporte, monto del aporte y los productos de cada a aportante, de acuerdo al siguiente formato y en forma semestral:

| OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------|
| PRODUCTO O PROYECTO | MONTO TOTAL PRODUCTO/PROYECTO (M\$) | NOMBRE APORTANTE | MONTO APORTANTE | | MONTO TRANSFERENCIA | |
| | | | M\$ | (% DEL TOTAL) | M\$ | (% DEL TOTAL) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

CUARTO De los Bienes

- a) **De los Activos Fijos.** Los Bienes adquiridos con cargo a la transferencia deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos de los programas/proyectos involucrados y necesarios para la ejecución de los Proyectos y serán propiedad de **CIREN**.

CIREN deberá presentar a la Subsecretaría un programa de inversiones semestral, a más tardar al 30 de marzo de 2008, el cual será validado y autorizado por la Subsecretaría. Sin perjuicio de lo anterior CIREN podrá efectuar compras no contempladas en el referido plan, previa autorización de la Subsecretaría.

La intención de adquirir bienes debe ser presentada oportunamente según el siguiente formato:

| PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO | DESCRIPCION DEL BIEN | COSTO (M\$) |
|------------------------------------|-------------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

- b) **De los Activos Financieros.** Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales, según lo determine la normativa que rige a la institución y previa autorización de la Ministra de Agricultura, sobre la base de un informe favorable elaborado por la Subsecretaría de Agricultura. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse, deberán destinarse únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, estas deberán ser asumidas exclusivamente por CIREN.

QUINTO Del Control Técnico, de Gestión, Financiero y Auditorías Preventivas

1. Del Control Técnico

- a) La Subsecretaría y **CIREN**, constituirán una mesa de trabajo a cargo de las contrapartes, que sesionará al menos 2 veces al año..
- b) **CIREN** deberá facilitar, semestralmente, la información de sus proyectos clasificados por variables de interés para alimentar una base de datos ministerial.
- c) Periódicamente la Dirección de Presupuestos (DIPRES) selecciona Instituciones o Programas para ser evaluados, en caso de ser elegido **CIREN** o alguno de sus programas, ésta deberá otorgar las facilidades correspondientes para que la evaluación se realice normalmente.
- d) La Subsecretaría podrá solicitar conocer en terreno los proyectos realizados por **CIREN**.
- e) Informes técnicos de programación, avance y evaluación:

Deberán entregarse los siguientes informes:

- i. **Informe de Programación y Resultados Esperados.**
Deberá contener información de programación presupuestaria y técnica y resultados esperados (con cortes trimestrales), con entrega de una propuesta a la firma de este convenio para su validación por parte de la Subsecretaría.
- ii. **Informes de Contenido (Técnicos y Financieros).**
Deberán contener información de avance técnico y financiero, evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas y/o proyectos de acuerdo a la programación trimestral. Deberá entregarse un informe final acumulado antes del 15 de Febrero de 2009, que deberá ser aprobado por la Subsecretaría antes del 31 de Marzo de 2009.
- iii. **Informes de Avance de Compromisos del Programa Gubernamental.**
Deberán contener el grado de avance trimestral de los compromisos establecidos en el Programa Gubernamental para este año y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente.

iv. Informes de Seguimiento de Compromisos derivados de Evaluaciones realizadas por la Subsecretaría.

Deberán contener el grado de avance semestral de los compromisos derivados de las evaluaciones correspondientes y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente.

v. Otros informes parciales o específicos

La Subsecretaría podrá solicitar informes parciales o específicos adicionales a los ya señalados, si así lo estimare pertinente.

2. Del Control de Gestión

a) **CIREN** deberá contar con un sistema de información para la gestión que dé cuenta de sus definiciones estratégicas, Indicadores de Desempeño, metas, cálculo del avance y fechas de cumplimiento. Esta información será utilizada para alimentar el Sistema Integrado de Gestión Ministerial (SIGEM).

b) Informes de seguimiento de indicadores:

i. Informes de Seguimiento de Indicadores de Desempeño y Compromiso con la Agricultura

Deberán contener el avance de los indicadores comprometidos por **CIREN** para el año 2008. Estos datos deberán estar desagregados por sexo y por territorio (región, comuna).

Dentro de los indicadores del párrafo anterior, se incluyen los indicadores del Formulario H 2008, que afectan el PMG de la Subsecretaría. El avance/cumplimiento de estos indicadores se solicitará, junto con los medios de verificación respectivos, para el primer semestre y los meses de septiembre, noviembre y diciembre. Los indicadores serán presentados de acuerdo al siguiente formulario:

INDICADORES FORMULARIO H 2008

| Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta 2008 |
|--|---|---|
| <p data-bbox="248 537 510 570">Economía/Proceso</p> <p data-bbox="236 614 530 848">Porcentaje de recursos captados de fuentes distintas al Ministerio de Agricultura respecto al total de recursos de CIREN</p> <p data-bbox="236 886 530 958">Aplica Desagregación por Sexo: SI</p> | <p data-bbox="567 377 924 695">(Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios/Recursos entregados por MINAGRI + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios)*100</p> <p data-bbox="567 733 924 868">Operando1 = Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios</p> <p data-bbox="567 907 924 1110">Operando2 = Recursos entregados por MINAGRI + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios</p> | <p data-bbox="967 448 1160 481">Valor Indicador</p> <p data-bbox="967 486 1362 519">= 76.8</p> <p data-bbox="967 524 1362 558">Operando1 = 3590000.0</p> <p data-bbox="967 563 1362 596">Operando2 = 4675000.0</p> <p data-bbox="1144 626 1295 659">Supuestos:</p> <p data-bbox="959 665 1488 1077">La meta 2008 considera una transferencia a CIREN M\$1.085.000, la Mantención de las actuales orientaciones estratégicas y dirección de ambas instituciones, la generación de recursos propios de Ciren (fondos concursables, ingresos propios y otros) cercana a M\$3.500.000. La mantención de las actuales condiciones de postulación a fondos concursables y disponibilidad de recurso humano para presentar proyectos de calidad.</p> |
| <p data-bbox="265 1217 500 1251">Eficacia/Producto</p> <p data-bbox="236 1294 530 1536">Porcentaje de superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofotos respecto al total de la superficie levantada disponible</p> <p data-bbox="236 1574 530 1646">Aplica Desagregación por Sexo: SI</p> | <p data-bbox="584 1205 908 1383">(Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto/Superficie Total levantada)*100</p> <p data-bbox="567 1421 924 1556">Operando1 = Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto</p> <p data-bbox="584 1595 908 1666">Operando2 = Superficie Total levantada</p> | <p data-bbox="967 1149 1160 1182">Valor Indicador</p> <p data-bbox="967 1187 1362 1220">= 28.0</p> <p data-bbox="967 1225 1362 1258">Operando1 = 75193.0</p> <p data-bbox="967 1263 1362 1296">Operando2 = 268548.0</p> <p data-bbox="1144 1327 1295 1360">Supuestos:</p> <p data-bbox="959 1365 1488 1740">La meta 2008 considera una transferencia a CIREN M\$1.085.000, la Mantención de las actuales orientaciones estratégicas y dirección de ambas instituciones. Se ajusta valor de actualización de superficies levantadas con menos de 10 años a la cantidad esperada para 2008 y el total de superficie levantada con ortofotos, de acuerdo a los proyectos en ejecución y comprometidos para el año 2008.</p> |

Los valores de presupuesto entregados en la columna meta 2008, corresponden a valores de presupuesto exploratorio. La elaboración de las metas e indicadores del Formulario H se realiza en Junio de cada año con la información del presupuesto exploratorio, posteriormente DIPRES requiere ajustes de metas en caso que la Ley de Presupuesto contenga valores diferentes.

Los informes de avance/cumplimiento de indicadores deberán ser entregados en forma trimestral y uno consolidado final, que deberá ser entregado antes del 15 de Febrero de 2009 y aprobado por la Subsecretaría antes del 31 de Marzo de 2009.

3. Del Control Financiero

a) **Programa de Caja**

CIREN presentará a la firma del Convenio una propuesta de programa de caja año 2008. Las modificaciones a este programa deberán ser solicitadas a la Subsecretaría con un mes de anticipación.

b) **Informe de Rendición de Gastos**

CIREN remitirá a la Subsecretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda la ejecución, el gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Línea de Trabajo y Proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA RENDICION MENSUAL DE GASTOS

INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LA TRANSFERENCIA: CIREN

Ejecución Presupuestaria año 2008: MES

| | Programado anual total | Ejecutado mensual I1 | Ejecutado mensual I2 | Total ejecutado Del mes | Acumulado mes ant. | Acumulado mes actual | Porcentaje ejecución |
|---|---------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Ingresos | | | | | | | |
| > Saldo anterior | | | | | | | |
| > Transferencia Subsecretaría | | | | | | | |
| TOTAL INGRESOS | | | | | | | |
| Egresos | | | | | | | |
| > Programa/Proyecto N° 1 | | | | | | | |
| >> Gastos Personal | | | | | | | |
| >> Gastos en B/S | | | | | | | |
| >> Transferencia directa | | | | | | | |
| >> Inversiones (detallar) | | | | | | | |
| >> Gastos en administración (detallar) | | | | | | | |
| Sub Total Programa/Proyecto 1 | | | | | | | |
| > Programa/Proyecto N° N | | | | | | | |
| >> Gastos Personal | | | | | | | |
| >> Gastos en B/S | | | | | | | |
| >> Inversiones (detallar) | | | | | | | |
| >> Gastos en administración (detallar) | | | | | | | |
| Sub Total Programa/Proyecto N | | | | | | | |
| TOTAL EGRESOS | | | | | | | |
| SALDO DISPONIBLE | | | | | | | |

c) **Rendición de Cuentas**

CIREN sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

d) **Cierre financiero del año 2008**

CIREN, antes del 31 de Enero de 2009, enviará a la Subsecretaría el estado financiero de la cuenta de la transferencia, con indicación de los movimientos y saldos disponibles en CIREN al 31 de Diciembre de 2008. La Subsecretaría dispondrá de 15 días hábiles para aprobar u objetar el estado financiero. En el caso de objeción, esta será comunicada por escrito a CIREN, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. CIREN dispondrá de 10 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. En caso de subsistir las discrepancias, se utilizará el mismo procedimiento descrito precedentemente. Aprobado el estado financiero por la Subsecretaría, las partes acordarán el tratamiento que se dará al saldo al 31 de Diciembre de 2008, el que en todo caso será destinado a las actividades establecidas en el convenio.

4. De las Auditorías Preventivas

La Subsecretaría dispondrá auditorías a la transferencia efectuada a **CIREN**, las que serán programadas con la institución y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que estime pertinentes.

SEXTO Del término anticipado del Convenio

Se pondrá término al convenio anticipadamente, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEPTIMO De la Designación, Coordinación y Responsabilidades de las Contrapartes

1. De la Designación y Coordinación

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes designarán durante los treinta días corridos siguientes a la fecha de su entrada en vigencia, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la Subsecretaría como de CIREN, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el Convenio.

2. De las Responsabilidades

a) Contraparte Institución Receptora de Fondos

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la Contraparte Subsecretaría cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte Subsecretaría.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la contraparte Subsecretaría a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite la Contraparte Subsecretaría.

c) Contraparte Subsecretaría

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la contraparte receptora todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Informar por escrito a la contraparte de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión anticipadamente.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar los informes financieros y técnicos de programación, avance y evaluación entregados por la contraparte.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

OCTAVO De la Vigencia y Duración del Convenio

Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la Subsecretaría, del Informe de Contenido Técnico – Financiero Final que no podrá exceder del 31 de Marzo de 2009.

NOVENO De la Personería

La personería de don REINALDO RUIZ VALDÉS, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA** consta en Decreto N° 7, de 11 de enero de 2008, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña VELIA ARRIAGADA RÍOS consta en el acuerdo N° 341.3 del Consejo Directivo de **CIREN** de fecha 03.07.2007, reducido a escritura pública el 12.07.2007, ante el Notario Público de Santiago Cosme Gomila Gatica.

DECIMO Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 374, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2008.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2008
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
CON
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

En Santiago, a 6 de febrero de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don Reinaldo Ruiz Valdés, RUT 5.794.184-7, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la SUBSECRETARÍA y por la otra el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, RUT 71.294.800-0, representado por su Directora Ejecutiva doña Velia Luz Arriagada Ríos, RUT 5.816.263-9, ambos con domicilio en Manuel Montt N° 1164; en adelante CIREN, expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos.

PRIMERO De los Objetivos del Convenio

a) OBJETIVO GENERAL

CIREN, en el marco de su gestión, y dando cumplimiento a sus estatutos, los lineamientos estratégicos institucionales, gubernamentales y ministeriales, debe generar e integrar la información de Recursos Naturales Silvoagropecuarios y Productivos del país, para hacerla accesible y útil al bienestar de la ciudadanía y de los agentes del desarrollo chilenos y extranjeros, mediante el uso de tecnologías de información, ciencias de la tierra y la creación de alianzas que desarrollen la competitividad.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa 2008 contempla los siguientes objetivos:

- Aumentar el valor agregado de la información y el conocimiento sobre recursos naturales silvoagropecuarios del país.
- Aumentar la satisfacción de los clientes públicos y privados que atiende CIREN con oferta de productos y servicios de alta calidad.
- Desarrollar y gestionar el potencial y conocimiento de las personas, como ventaja competitiva fundamental de la institución.
- Generar una cultura de innovación en CIREN que impacte la gestión, los procesos y tecnologías para crear productos y servicios que desarrollen la competitividad del sector silvoagropecuario.

SEGUNDO De los Lineamientos Estratégicos, Proyectos, Productos, Beneficiarios y Costos

CIREN para cumplir con los Objetivos del Convenio, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, considerará lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Hacer de Chile una potencia agroalimentaria y forestal.
2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo: apoyo a la Agricultura Familiar Campesina.



3. Adecuar y modernizar la institucionalidad pública silvoagropecuaria.
5. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

b) PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)

| Lineamiento Estratégico | Proyectos | Productos Programados | Presupuesto Programado por LE (M\$) |
|--|---|--|-------------------------------------|
| LE1. Hacer de Chile una potencia agroalimentaria y forestal | Proyecto 1 Servicios y productos imprevistos de necesidades del Ministerio de Agricultura | Producto 1.2 Informes alfanuméricos y cartográficos. | 13.883 |
| | Proyecto 2 Cuantificación ex-ante de daños por catástrofes climáticas. Simulación del efecto de heladas, sequías y lluvias extraordinarias sobre parte del territorio agrícola nacional | Modelo de simulación de catástrofes climáticas, cuantificador de daños sobre los cultivos anuales, frutales y praderas artificiales y naturales. Libro en formato papel y digital con resultados de la aplicación del modelo. Curso de capacitación en el uso de los resultados. | 9.000 |
| | Sub total LE1 | | 22.883 |
| LE2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo | Proyecto 1 Sistema de información territorial integrado comunal, para las 100 comunas rurales más pobres del país, como apoyo a la focalización y priorización de recursos. | Producto 2.1 Sistema de información geográfica comunal rural, manual de uso, capacitación e instalación. | 181.400 |
| | Sub. total LE2 | | 181.400 |
| LE3. Adecuación y modernización institucional a los nuevos desafíos | Proyecto 1 Unidad Informática, soporte tecnológico | Definir, construir y operar las plataformas tecnológicas internas y externas para apoyar la misión de Ciren, incluyendo el soporte requerido por las unidades de negocio, soporte y capacidad institucional en su operación normal, adecuada a su nueva planificación. | 199.174 |
| | Proyecto 2 Venta de Información de CIREN | 3.880 productos cartográficos papel y digital (base ortofotos y mosaicos), 280 publicaciones | 117.040 |



| | | | |
|---|--|--|----------------|
| | Proyecto 3 Asesoría SNIT, participando en grupos de información territorial básica, propiedades y coordinando grupo de Recursos Naturales | Informe de cumplimiento de plan nacional de captura y estandarización de la información territorial del país, para facilitar su búsqueda por parte de las instituciones del Minagri en un Sistema único nacional | 3.440 |
| | Proyecto 4 Centro de Documentación de CIREN | Respuesta computacional y presencial de los servicios bibliográficos solicitados sobre Recursos Naturales. | 17.000 |
| | Proyecto 5 Capacitación del personal de CIREN (Comité Bipartito de Capacitación) | 100% cumplimiento del programa de capacitación del año. | 15.400 |
| | Proyecto 6 Sistemas de gestión integral en CIREN | Avance institucional hacia la Certificación ISO 9000, y complementación para aumentar capacidades en la implementación de actividades de geomática y otras aplicaciones de interés para CIREN. | 48.288 |
| | Sub total LE3 | | 400.342 |
| LE5. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. | Proyecto 1 Unidad Medioambiental | Producto 1 Diseño y construcción del sistema, poblamiento inicial de la Base de Datos, el cual será un sistema activo y en actualización permanente | 53.744 |
| | Proyecto 2 Postulación y Ejecución de proyectos a fondos concursables | Ejecución de 8 proyectos, seguimiento y contratación de proyectos en concurso y gestión, preparación y postulación de nuevos proyectos a financiamiento concursable | 165.701 |
| | Proyecto 3 Comunicación Difusión, Publicidad y Talleres Regionales | Noticias, publicidad, avisos, participación en eventos, entrevistas radiales, trípticos promocionales, publicaciones, boletines, revistas. | 40.000 |
| | Sub total LE5 | | 259.445 |
| Sub Total LE | | | 864.070 |
| Gastos de Administración | | | 112.000 |
| TOTAL TRANSFERENCIA | | | 976.070 |

NOTA: Esta tabla considera datos programados para el año 2008, por lo que las modificaciones que sufra durante el año serán evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación. Los gastos de administración se asignan a cada proyecto en forma diferenciada.



TERCERO Del Financiamiento y Administración de los Fondos

a) Del Financiamiento

- i. El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2008 es de **\$976.070.000**. Este monto será transferido por la Subsecretaría a CIREN según programa de caja año 2008, que deberá ser presentado por CIREN a la firma del Convenio.
- ii. La SUBSECRETARIA deberá informar a **CIREN** por escrito cualquier modificación presupuestaria que haya decidido en relación a este Convenio, con el objeto de convenir el addendum correspondiente.
- iii. La Institución podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Convenio. Los gastos de administración deberán ser informados detalladamente junto con la rendición mensual. En todo caso, no serán aceptados como tal aquellos gastos excesivos o desproporcionados y aquellos ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del Convenio.

b) De la Administración Financiera

- i. Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de CIREN, la que deberá administrar los fondos del Convenio, en una cuenta corriente bancaria exclusiva.
- ii. CIREN llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas de costo a nivel de proyectos.
- iii. Si con posterioridad a la firma del presente Convenio, uno o más proyectos tuvieren otras fuentes de financiamiento, derivados de convenios suscritos con instituciones públicas o privadas, la Institución deberá informar a la Subsecretaría el nombre de la entidad que entrega el aporte, monto del aporte y los productos de cada a aportante, de acuerdo al siguiente formato y en forma semestral:



| OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------|
| PRODUCTO O PROYECTO | MONTO TOTAL PRODUCTO/PROYECTO (M\$) | NOMBRE APORTANTE | MONTO APORTANTE | | MONTO TRANSFERENCIA | |
| | | | M\$ | (% DEL TOTAL) | M\$ | (% DEL TOTAL) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

CUARTO De los Bienes

- a) **De los Activos Fijos.** Los Bienes adquiridos con cargo a la transferencia deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos de los programas/proyectos involucrados y necesarios para la ejecución de los Proyectos y serán propiedad de CIREN.

CIREN deberá presentar a la Subsecretaría un programa de inversiones semestral, a más tardar al 30 de marzo de 2008, el cual será validado y autorizado por la Subsecretaría. Sin perjuicio de lo anterior CIREN podrá efectuar compras no contempladas en el referido plan, previa autorización de la Subsecretaría.

La intención de adquirir bienes debe ser presentada oportunamente según el siguiente formato:

| PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO | DESCRIPCION DEL BIEN | COSTO (M\$) |
|------------------------------------|-------------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |

- b) **De los Activos Financieros.** Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales, según lo determine la normativa que rige a la institución y previa autorización de la Ministra de Agricultura, sobre la base de un informe favorable elaborado por la Subsecretaría de Agricultura. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse, deberán destinarse únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, estas deberán ser asumidas exclusivamente por CIREN.



QUINTO Del Control Técnico, de Gestión, Financiero y Auditorías Preventivas

1. Del Control Técnico

- a) La Subsecretaría y **CIREN**, constituirán una mesa de trabajo a cargo de las contrapartes, que sesionará al menos 2 veces al año.
- b) **CIREN** deberá facilitar, semestralmente, la información de sus proyectos clasificados por variables de interés para alimentar una base de datos ministerial.
- c) Periódicamente la Dirección de Presupuestos (DIPRES) selecciona Instituciones o Programas para ser evaluados, en caso de ser elegido **CIREN** o alguno de sus programas, ésta deberá otorgar las facilidades correspondientes para que la evaluación se realice normalmente.
- d) La Subsecretaría podrá solicitar conocer en terreno los proyectos realizados por **CIREN**.
- e) Informes técnicos de programación, avance y evaluación:

Deberán entregarse los siguientes informes:

i. Informe de Programación y Resultados Esperados.

Deberá contener información de programación presupuestaria y técnica y resultados esperados (con cortes trimestrales), con entrega de una propuesta a la firma de este convenio para su validación por parte de la Subsecretaría.

ii. Informes de Contenido (Técnicos y Financieros).

Deberán contener información de avance técnico y financiero, evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas y/o proyectos de acuerdo a la programación trimestral. Deberá entregarse un informe final acumulado antes del 15 de Febrero de 2009, que deberá ser aprobado por la Subsecretaría antes del 31 de Marzo de 2009.

iii. Informes de Avance de Compromisos del Programa Gubernamental.

Deberán contener el grado de avance trimestral de los compromisos establecidos en el Programa Gubernamental para este año y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente.



La personería de doña VELIA ARRIAGADA RÍOS consta en el acuerdo N° 341.3 del Consejo Directivo de **CIREN** de fecha 03.07.2007, reducido a escritura pública el 12.07.2007, ante el Notario Público de Santiago Cosme Gomila Gatica.

DECIMO Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha quedando uno en poder de cada parte.




VELIA ARRIAGADA RÍOS
DIRECTORA EJECUTIVA CIREN



REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


